Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

**RESOLUCION Nº 665.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KNOW HOW S.A., EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°10/12 - SBE "ADQUISICION DE REDUNDANCIA PARA SITIO ALTERNATIVO/VIRTUALIZACION CON RECUPERACION AUTOMATICA DE SITIOS", REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**

Asunción, 30 de noviembre de 2012

**VISTO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 9199 de fecha 29 de junio de 2012 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

El llamado a Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", creado en virtud a la Resolución DNA N° 463 de fecha 06 de setiembre de 2012.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...* ".

La apertura de sobres se realizo en fecha 19 de noviembre del presente año, se han recepcionado 1 oferta presentada por la firma: KNOW HOW S.A., en la que no se han dejado observaciones que puedan variar el sentido de la evaluación de las ofertas.

Obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 136/12 por la suma de G. 3.800.000.000.- (GUARANÍES TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES).

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, el comité Evaluador ha emitido el Acta de fecha 22 de noviembre de 2012, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, por el total, se recomienda la adjudicación a la firma KNOW HOW S.A., con RUC Nº 80019900-8, por la suma total de GUARANIES*

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

**RESOLUCIÓN N° 665.-**
**30 DE NOVIEMBRE DE 2012**
**HOJA N° 2**

*TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES (G. 3.600.000.000.-), IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/12- SBE "ADQUISICION DE REDUNDANCIA PARA SITIO ALTERNATIVO/VIRTUALIZACION CON RECUPERACION AUTOMATICA DE SITIOS".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 68 de fecha 27 de noviembre del presente año, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. N° 4095 de fecha 30 de noviembre de 2012.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Adjudicar a la firma **KNOW HOW S.A.**, con RUC N° 80019900-6, por la suma total de **GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES (G. 3.600.000.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los bienes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/12 - SBE "**ADQUISICION DE REDUNDANCIA PARA SITIO ALTERNATIVO/VIRTUALIZACION CON RECUPERACION AUTOMATICA DE SITIOS**", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

**Art. 2°.-** Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

**ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS